



VISTOS:

La Carta S/N presentada por el señor Moisés Muñoz Núñez con Expediente 0048013-2023, de fecha 27 de octubre de 2023, el Memorando N° D000579-2023-SUTRAN-GG, de fecha 30 de octubre de 2023, de la Gerencia General, el Informe N° D000345-2023-SUTRAN-UR, de fecha 06 de noviembre de 2023, de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° D001130-2023-SUTRAN-OA, de fecha 06 de noviembre de 2023, de la Oficina de Administración, y el Informe N° D000434-2023-SUTRAN-OAJ, de fecha 07 de noviembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias, y el artículo 94 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y sus modificatorias, establecen que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores, quienes pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, ser de preferencia abogados y deben ser designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000010-2023-SUTRAN-GG, de fecha 21 de enero de 2023, se designó a la servidora Pilar Josefina Marcelo Ardiles como secretaria técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Cargas y Mercancías – SUTRAN;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000119-2023-SUTRAN-GG, de fecha 11 de julio de 2023, se designó al servidor Moisés Muñoz Núñez, especialista legal de la Subgerencia de Registro y Ejecución de Sanciones, como secretario técnico suplente de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, en adición a sus funciones, a fin de que conozca y tramite el Expediente N° 374-2022-ST;

Que, mediante Carta S/N presentada por el señor Moisés Muñoz Núñez con Expediente 0048013-2023, de fecha 27 de octubre de 2023, realiza la devolución del Expediente N° 374-2022-ST, por motivo de su renuncia al cargo de especialista legal de la Subgerencia de Registro y Ejecución de Sanciones, cargo que venía ejerciendo desde el 02 de septiembre de 2023 hasta el 25 de octubre de 2023;

Que, mediante Memorando N° D000579-2023-SUTRAN-GG, de fecha 30 de octubre de 2023, la Gerencia General propone designar al señor Humberto Josey Medina Manchego, analista legal del Área de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Gerencia General, como secretario técnico suplente de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario solo para el trámite del Expediente N° 374-2022-ST, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° D000345-2023-SUTRAN-UR, de fecha 06 de noviembre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos considera procedente la designación del servidor Humberto Josey Medina Manchego como secretario técnico de los procedimientos administrativos disciplinarios para el trámite del Expediente N° 374-2022-ST, todo ello de conformidad con el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias, y el artículo 94 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y sus modificatorias, siendo que la secretaría técnica suplente de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario puede ser un servidor civil contratado bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, debido que se encuentra comprendido bajo los alcances del término servidor civil;

Que, sobre este punto, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 689-2015-SERVIR/GPGSC, ha señalado, en su numeral 3.2, “(...) *Por la naturaleza de las funciones asignadas a la secretaría técnica, cuya realización coadyuva al desarrollo de la potestad administrativo disciplinaria del Estado, esta no puede estar conformado por más de un servidor civil, y cuando este se encuentre dentro de alguna causal de abstención indicada en la Directiva, o cuando se tenga que ausentar por vacaciones, licencias, permisos, etcétera, la entidad puede designar un secretario técnico suplente que asuma las funciones inherentes a su cargo por el periodo que dure la ausencia del secretario técnico titular (...)*”;

Que, conforme a lo señalado corresponde emitir la Resolución de Gerencia General que designe al servidor Humberto Josey Medina Manchego, analista legal del Área de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Gerencia General, como secretario técnico suplente de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario para el trámite del Expediente N° 374-2022-ST, en adición a sus funciones;

Que, en ese sentido, en mérito a las consideraciones expuestas, con los vistos buenos de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29380, Ley de creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015- SERVIR-PE y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto la designación efectuada a través del artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° D000119-2023-SUTRAN-GG.

ARTÍCULO 2.- Designar al servidor Humberto Josey Medina Manchego, analista legal del Área de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Gerencia General, como secretario técnico suplente de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, en adición a sus funciones, a fin de que conozca y tramite el Expediente N° 374-2022-ST.

ARTÍCULO 3.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Recursos Humanos, al Área de Integridad y Lucha contra la Corrupción, al señor Moisés Muñoz Núñez y al servidor Humberto Josey Medina Manchego, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4.- Publicar la presente resolución en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente
VIOLETA SOLEDAD REYNA LOPEZ
GERENTE DE LA GERENCIA GENERAL
SUTRAN

3 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **95QUMPT**

